ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Nit: 891401777

Direccio: Calle 4 N° 6-17 Tel.: 3216361744 Cuidad:Calle 4 N° 6-17

Factura Electrónica de Venta N°: FE306566 **Fecha :** 17/12/2024

Cliente : SECRETARIA DE SALUD DEPTAL DEL RISARALDA Nit : 891480085-7

Dirección : CALLE 19 NO 13-17 PEREIRA RISARALDA Telefono : 6075555

Conceptos	Valor	Iva	Vlr. Iva	Vlr. Total
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2877	4.126.059,00	0 %	0,00	4.126.059,00
			Gran Total	4.126.059,00

Son: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE

Observaciones

TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE SANTUARIO, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2024 CORRESPONDIENTE AL PAGO 5 (LIQUIDACION)

¡Señores EAPB! se solicita que cuando se realice un pago, notificarlo al correo electrónico: hospital.santuario@hsvpsantuario.gov.co. Gracias

DECRETO 4747/2007 Articulo 23. Trámite de glosas. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularan y comunicaran a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en el presente decreto y a través de su anotación y envió en el Registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Favor no realizar retención en la fuente, entidad sin ánimo de lucro.



x

Firma Gerente: Beatriz Eugenia Echeverri Castaño



x

Firma Jefe de Facturación:

x

Firma Recibido

Fecha Recibido : Dia/Mes/año____/____/_____

CUFE: 76bcea5a6f73d87bf82f09884fac5fa47d4c7e1a5e7d279ec99e7ce8af661e15b1dc85bfff5d18b8dfbca544934f8b45

Resolucion: Resolucion DIAN N° 18764079058029 de fecha de 07 de septiembre de 2024
autoriza desde el FE 300001 hasta FE 500000 Vigencia hasta el 07 de Septiembre de 2026

Mediante resolución DIAN 010 del 19 de Febrero de 2018, se autoriza a ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL la expedición de factura electrónica. El acuse
recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2242 del 2015, acredita que la entrega de mercancía(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad y el decreto 1349 del 2016, convierte esta factura de venta en título valor. Esta factura electrónica causará intereses de mora después de la fecha de vencimiento a la máxima tasa legal

Factura Electrónica de venta: FE306566 **Expedición:** 17/12/2024 03:14:39p. m. **Generación:** 17/12/2024 03:14:39p. m.

Forma de pago: Crédito **Plazo:** 2025/01/16